

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No.ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.";

QUE el doctor Héctor Romero Parducci, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-1353 del 12 de noviembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", con domicilio en Samborombón con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en un mil doscientas ochenta acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón inscriba la transferencia de dominio que realiza el doctor Héctor Romero Parducci, en favor de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas inscriba la transferencia de dominio que realiza el doctor Héctor Romero Parducci, en favor de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A. de los inmuebles, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente

eu

/..

Foja 2 de 2
Resolución No.85-2-1-1-

02449

Compañía: INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.

CERTIFICADO

Resolución y tiene razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón : a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Samborombón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 NOV. 1985

**Econ. Eufemia Uvidia Saltes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA**

**OBdeM. lbd.
DL. AdeD. LSB.**

CERTIFICO :- Que de conformidad con la Resolución Nº 85-2-1-02449 de fecha doce de Noviembre del presente año (1985) dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribe el Aporte de Capital que antecede de fs. Nº 4.276 a fs. Nº 4.285, Nº 904 del Registro de Propiedad y anotado bajo el Nº 1.507 del Repertorio.- Salinas, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.

CASO

CERTIFICÓ: Queda inscrita la Resolución que antecede, de fojas 452 a 453 con el N°104 en el Registro Mercantil, y anotada bajo el N°957 en el Repertorio.- Samborondón, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

J. Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



[Handwritten signature]